

DELEGA FACULTAD EN FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION Nº

VALPARAÍSO, 31.08.2011 03931

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en los artículos 31 y 41 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en lo solicitado en el Memorando Interno N°01/1448 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 17 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, dicha ley, en su artículo 9° número 3, establece que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como jefe superior del servicio, tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, en la definición de Política Cultural para el quinquenio 2005-2010, en el ámbito de la institucionalidad cultural este Consejo ha adoptado como medida completar y consolidar el proceso institucional iniciado por la Ley N° 19.891, adecuando el Servicio a sus nuevos desafíos con miras a modernizar su sistema de gestión.

Que, en ese marco y con el propósito de dar mayor expedición a los procesos de toma de decisiones en las Direcciones Regionales, se ha estimado conveniente delegar en algunos Directores Regionales la facultad para financiar la organización de reuniones en el país y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, conforme a acuerdos de cooperación cultural y artística, por viajes desde y hacia el país, autorizado por resolución fundada, facultad contemplada en la Glosa N°12, de la Partida 09, Capítulo 16 del programa 01 de la Ley de Presupuesto para el sector público 2011.



Que, dicha facultad se delega por una sola vez y para ser ejercida en el marco del evento denominado "Niteroi: Encuentro con Sudamérica", a realizarse en Niteroi, Brasil entre los días 4 y 26 de noviembre de 2011.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Deléganse en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que se indican, la facultad de financiar la organización de reuniones en el país y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, conforme a acuerdos de cooperación cultural y artística, por viajes desde y hacia el país, autorizado por resolución fundada, por una sola vez y para ser ejercida en el marco del evento "Niteroi: Encuentro con Sudamérica", a realizarse en la ciudad de Niteroi, Brasil entre los días 4 y 26 de noviembre de 2011.

DIRECTOR REGIONAL	N° DE PERSONAS EXPERTAS ASISTENTES NITEROI, BRASIL
Arica y Parinacota	2
Bio Bio	9
Los Rios	12
Los Lagos	5

refiere la presente resolución, sólo podrá ejercerse si existe disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada la presente resolución, publiquese por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –link "facultades funciones o atribuciones"- a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la rey Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

BENOD #

LUCIANO CRUZ-COKE CARVAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Res. 04/525

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
Gabinete, Ministro Presidente, CNCA
Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
Dirección regional de Arica y Parinacota, del Bío Bío, Los Ríos y Los Lagos, CNCA
Departamento Jurídico, CNCA
Unidad de Coordinación de Regiones, CNCA
Secretaría Administrativa y Documental, CNCA